

BECAS SANTANDER TALENTO INTERNACIONAL AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Bases de la convocatoria

La Universidad de las Illes Balears (UIB), con el patrocinio de Santander-Universidades, convoca 7 becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios oficiales de máster universitario en la UIB, titulaciones que dependen del Centro de Estudios de Postgrado (CEP). Estas ayudas están dirigidas a estudiantes de nuevo acceso en el año académico 2022-23, con residencia en el extranjero. La titulación que da acceso a los estudios de máster deberá haberse obtenido durante los años 2020, 2021 o 2022.

I. Objeto

La presente convocatoria está destinada a facilitar e incrementar la participación de estudiantes extranjeros con excelente expediente académico que reúnan los requisitos para acceder a los estudios oficiales de máster universitario de la UIB.

La partida económica disponible para cubrir los objetivos es de 70.000 €.

II. Características de las ayudas

Cada beca consiste en una bolsa de estudios de 10.000 €, desglosada en dos pagos, que podrá utilizarse para sufragar total o parcialmente los costes de matrícula, desplazamiento, manutención, alojamiento, además de la contratación de un seguro médico no farmacéutico del Banco de Santander.

III. Requisitos para acceder a la convocatoria

a) Con carácter general

- No ser beneficiario de otras ayudas o becas declaradas incompatibles con las que constituyen el objeto de la presente convocatoria, a excepción de las ayudas de movilidad que se entienden como un complemento de estudios orientado exclusivamente a la movilidad del estudiante.
- En caso de que se obtenga otra ayuda o beca de similares características, se deberá renunciar explícitamente a una de ellas y, en el caso de que la ayuda a

la que se renuncia sea la concedida en el marco de la presente convocatoria, el beneficiario deberá reintegrar al CEP de la UIB la cantidad abonada.

b) Con carácter específico

1. Acreditar que la titulación extranjera de acceso tenga un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles que facultan para el acceso a los estudios de máster en el país de expedición. Dicha comprobación es responsabilidad del CEP y se hará en base a la documentación presentada (véase apartado siguiente). Los solicitantes de una beca Santander Talento Internacional, y solo a los efectos de la solicitud de esta beca, están exentos del pago de la tasa correspondiente a la solicitud de comprobación de equivalencia.
2. Haber obtenido la titulación que da acceso a los estudios de máster durante los años 2020, 2021 o 2022
3. Aportar la declaración de equivalencia de nota media emitido por el Ministerio de Universidades, (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>). Esta nota media tendrá que ser igual o superior a 8.
4. Haber realizado la preinscripción en un máster universitario presencial o semipresencial de los que constituyen la oferta académica de estudios oficiales de máster de la UIB.
5. Cumplir los requisitos de admisión de la titulación para la cual se solicita la beca. En particular, que la titulación de acceso sea equivalente a una de las establecidas como prioritarias en la memoria verificada de la titulación. A efectos de esta comprobación, se consultará con la dirección del máster.
6. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los másteres interuniversitarios cuya matrícula no se efectúe en la UIB, así como los másteres a distancia.
7. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios o que, por cualquier otro motivo, se encuentren residiendo en el Estado Español.

IV. Documentación que deben presentar los candidatos

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por vía telemática.
- Copia del pasaporte y del visado, si es necesario, en vigor en el momento de la solicitud.

- Currículum Vitae, con mención expresa, si las hubiere, de premios, becas, publicaciones, participaciones relevantes en congresos y otros méritos similares.
- Declaración responsable más documentos acreditativos del lugar de residencia habitual o equivalente en los meses previos a la fecha de la solicitud.
- Copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados hasta el momento, con mención expresa de las calificaciones obtenidas y de la nota media alcanzada. Además, deberá aportarse la declaración de equivalencia de nota media emitido por el Ministerio de Universidades.

El CEP podrá requerir al solicitante cualquier otra documentación que considere oportuna para estudiar su solicitud durante el proceso de selección de candidatos.

V. Presentación de solicitudes

Las personas solicitantes tendrán que acceder a la página de becas de Santander Universidades (<http://app.becas-santander.com/program/talento-internacional-master-uib-22-23>), adjuntar toda la documentación requerida y formalizar la solicitud. El plazo para presentar solicitudes se inicia el 2 de mayo y finaliza el día 30 de junio de 2022, a las 23:59 horas, hora peninsular española (UTC+2).

VI. Comisión de selección

La comisión de selección estará integrada por el vicerrector de gestión y política de posgrado y formación permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidente, el equipo directivo del Centro de Estudios de Postgrado, un miembro del equipo directivo de la Escuela de Doctorado de la UIB y un representante del Banco Santander.

VII. Selección de los Candidatos

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva según la cual la concesión se realiza mediante una comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en este apartado.

Se creará una lista de espera que estará integrada por las personas que no hayan sido beneficiarias de estas becas, ordenadas de mayor a menor según los criterios de valoración establecidos en este apartado.

La comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con la nota media de la declaración de equivalencia emitida por el Ministerio de Universidades. En caso de empate, la comisión decidirá el orden de prelación de acuerdo con los otros méritos acreditados en la solicitud.

La comisión de selección, si lo encuentra oportuno, podrá dejar desierta alguna beca.

VIII. Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears, que se publicará en la página web del Centro de Estudios de Postgrado de la UIB.

Los seleccionados recibirán notificación personal a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

IX. Obligaciones de los beneficiarios

- 1 Aceptar por escrito la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- 2 El solicitante deberá formalizar la matrícula por un mínimo de 60 ECTS del máster universitario en el que haya sido aceptado en el primer plazo de matrícula posterior a la resolución de las ayudas. En esta cifra se incluyen los créditos reconocidos si los hubiere. En caso de que el solicitante haya formalizado una matrícula por menos de 60 ECTS, deberá tramitar una modificación de la matrícula durante los primeros quince días naturales después de la concesión y aceptación de la ayuda, incluyendo asignaturas hasta completar los 60 ECTS. El incumplimiento de este requisito implica la retirada de la beca concedida.
- 3 Contratar, una vez aceptada la beca, un seguro de salud para alumnos universitarios extranjeros del Banco Santander en su producto SALUD que cubra el periodo de estancia en España asociado a esta beca y presentar al CEP un justificante de este contrato.
- 4 Proceder, una vez aceptada la beca, a la apertura de una cuenta bancaria en la oficina universitaria que el Banco de Santander tiene en el campus de la UIB, a través de la cual se cobrará el importe de la beca objeto de la presente convocatoria.
- 5 Comunicar por escrito al CEP la renuncia a la beca, si así se produjera, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma. En particular, el beneficiario deberá informar de cualquier ausencia de duración igual o superior a un mes.
- 6 Superar un mínimo de un 80% de los créditos matriculados durante el curso

académico durante el cual se ha disfrutado la beca.

- 7 Presentar, durante el mes de julio de 2023, un informe al CEP sobre las actividades realizadas durante la misma con el visto bueno de la dirección de la titulación.
- 8 Participar, si así se le requiere, en actividades promocionales de la ayuda concedida y/o los estudios que ha podido realizar con esta.

X. Forma de pago y requisitos de formalización

Cada beca consiste en una bolsa de estudios de 10.000 euros, desglosada en dos pagos:

- 1 Primer pago: La tramitación del primer pago se realizará a partir de la aceptación de la beca y una vez que el estudiante presente en el CEP de la UIB la documentación que confirme la formalización de la matrícula. Asimismo, el estudiante deberá presentar una fotocopia del NIE. En ese momento, el CEP iniciará las gestiones necesarias para transferirle el pago inicial de 6.000 euros, que le será ingresado directamente en la cuenta bancaria abierta para tal efecto por el estudiante, en la oficina del Banco de Santander situada en el Campus de la UIB.
- 2 Segundo pago: a partir de marzo de 2023 se iniciarán los trámites para que la persona beneficiaria reciba la segunda transferencia de 4.000 €, previo informe favorable de la dirección del máster. Dicho informe deberá enviarse al CEP antes del mes de marzo de 2023. Un informe negativo supondrá la pérdida de los derechos a recibir el segundo pago de la beca.
- 3 En el caso que el alumno no supere el 80% de los créditos, el CEP podrá solicitar la devolución parcial o total del importe recibido.

XI. Anulación o renuncia

Serán causa de anulación de la beca:

- Abandono del programa por causa mayor.
- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento. En este caso el becario procederá a la devolución del importe recibido.
- La renuncia voluntaria o la ausencia no justificada del becario por un periodo superior a 30 días. En este caso el becario procederá a la devolución del importe recibido.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

En caso de anulación o renuncia anterior al primer pago, la beca pasará a concederse a la

primera persona en la lista de espera.

XII. Información General

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Centro de Estudios de Posgrado (CEP)
Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda
Campus UIB
Cra. Valldemossa km 7.5
E-07122 Palma de Mallorca
España.
<http://cep.uib.es>
beques.postgrau@uib.es

Las notificaciones o requerimientos de subsanaciones, se realizarán a través del correo electrónico que figura en la formalización de la solicitud.

Política de privacidad y protección de datos

La UIB cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos personales y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UIB ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, a fin de evitar, tanto como sea posible y siempre según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidas en los documentos a los cuales se hace referencia en estas bases se incorporarán al fichero de la CEPA. Los datos mencionados se usarán solo para finalidades relacionadas con la convocatoria.

Disposiciones finales

La presentación de una solicitud para esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y las decisiones que la UIB pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y las condiciones enunciados hasta aquí.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea cuál sea el momento en que se



produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud en el proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supone la cancelación automática de la solicitud mencionada, si ya ha sido concedida.

Toda denominación de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra que en esta normativa aparezca en género masculino, se tiene que entender referida indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quien se trate.

Jaume Carot Giner

Rector de la Universidad de las Illes Balears